

2020-175
ORDINARIO LABORAL

Al Despacho del señor Juez hoy, veinte de enero de dos mil veintiuno, advirtiendo que la parte demandada CENTRAL PARKING SYSTEM COLOMBIA S.A.S. fue notificada personalmente de la demanda en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020, artículo 8°, estando pendiente de dar continuidad al trámite pertinente.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada a la parte demandada en los términos dispuestos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a través de la empresa de servicios postales TELEPOSTAL, y en consecuencia procédase a dar continuidad con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada personalmente a la parte demandada CENTRAL PARKING SYSTEM COLOMBIA S.A.S. a través de correo electrónico en los términos dispuestos en el Artículo 8° Decreto 806 de 2020, desde el 22 de octubre de 2020.

SEGUNDO: FIJAR fecha para continuación de audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **QUINCE (15) DE MARZO DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional

2020-175
ORDINARIO LABORAL

- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

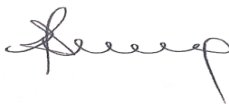
NOTIFÍQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **20 DE ENERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 003 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **21 DE ENERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria